

Álvarez, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4º.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

GONZALO ALFONSO GUTIERREZ REINEL
Ministro de Relaciones Exteriores

1102909-3

Autorizan viaje de comitiva oficial y de apoyo que acompañará al Presidente de la República durante su visita a Francia

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 210-2014-PCM

Lima, 26 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 28 de junio al 3 de julio del presente año con el objeto de asistir a la Sexta Edición del Foro Internacional Económico de América Latina y el Caribe, a la reunión de Alto Nivel del Centro de Desarrollo de la OCDE y al encuentro con el Movimiento de Empresas de Francia – MEDEF, que se realizarán en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en tal sentido y conforme al artículo 10º de la Ley Nº 30114 y el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios públicos que integran la comitiva oficial y de apoyo que acompañará durante su recorrido al señor Presidente de la República en lo que respecta al Despacho Presidencial, así como el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

De conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la comitiva oficial y de apoyo que acompañará al señor Presidente de la República durante su visita a la República de Francia, vía Madrid, España, del 28 de junio al 3 de julio de 2014 y que está integrada por los siguientes funcionarios:

- WILBERT HAYA ENRÍQUEZ, Director General de Protocolo del Despacho Presidencial.
- CYNTHIA MURIEL MONTES LLANOS, Secretaria de Prensa del Despacho Presidencial.
- JAIME ANTONIO HERRERAARCE, Supervisor de la Dirección de Operaciones del Despacho Presidencial.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el viaje de los funcionarios a que se refiere la presente Resolución Suprema, serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, a razón de US\$ 540,00 diarios por persona, por concepto de viáticos, y por concepto de pasaje aéreo del funcionario Wilbert Haya Enríquez, un monto de US\$ 3,250.00, según itinerario de viaje.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios a que se refiere el artículo primero deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1102909-4

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0331-2014-MINAGRI

Lima, 9 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0443-2013-MINAGRI de fecha 14 de noviembre de 2013, se encargó al señor Fredy Walter Mujica Sánchez, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura del citado funcionario y designar al Director Ejecutivo del mencionado Proyecto Especial;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, efectuado al señor Fredy Walter Mujica Sánchez, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor José Fabián Enríquez Mamani, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1102793-1

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Utcubamba

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 202-2014-ANA

Lima, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Informe Nº 408-2014-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 282-2012-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Utcubamba, al señor Oscar Arrasco Yarrin;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el citado funcionario hará uso de su descanso físico del 01 al 15 de julio de 2014, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 01 hasta el 15 de julio de 2014, al señor ARQUIMEDES BENJAMIN SUAREZ RIVADENEYRA, las funciones de la Administración Local de Agua Utcubamba, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor OSCAR ARRASCO YARRIN, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Utcubamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1101876-1

Aprueban clasificación del cuerpo de agua marino-costero ubicado frente al distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 203-2014-ANA

Lima, 25 de junio de 2014

VISTO:

El Memorandum N° 1346-2014-ANA-DGCRH-VIG de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordado con el artículo 106° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua clasifica los cuerpos de agua, tomando como base la implementación progresiva de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua), de acuerdo con los usos actuales y potenciales al que se destina el agua;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG,

establece que la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos propone la clasificación de los cuerpos de agua, para su aprobación por la Jefatura institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2014-ANA se dispuso la prepublicación de la propuesta de clasificación del cuerpo de agua marino-costero ubicado frente al distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, por el plazo de quince (15) días hábiles, a fin de recibir opiniones y sugerencias;

Que, con Informe Técnico N° 024-2014-ANA-DGCRH-VIG/FHA, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, luego de haber culminado con el proceso de prepublicación referido en el considerando precedente, determina la clasificación del cuerpo de agua marino-costero ubicado frente al distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; y, recomienda que los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos a desarrollarse con influencia en dicho cuerpo marino-costero, deberán considerar como referente obligatorio los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua) que correspondan a la clasificación propuesta;

Que, con el documento del visto, la precitada Dirección expresa su conformidad a la propuesta de clasificación del cuerpo de agua marino-costero ubicado frente al distrito Lurín, provincia y departamento de Lima; correspondiendo disponer su aprobación; y,

Con los vistos de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, la Oficina Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de la facultad conferida a este Jefatura por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la clasificación del cuerpo de agua marino-costero

Aprobar la clasificación del cuerpo de agua marino-costero ubicado frente al distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuerpo Natural de Agua	Límites	Categoría
Mar frente al distrito de Lurín	Desde la línea de baja marea hasta los 500 m mar adentro.	Categoría 1: "Poblacional y Recreacional" Sub Categoría B1: "Contacto Primario"
	Desde los 500 m hasta el límite marítimo 200 millas.	Categoría 2: "Actividades Marino Costeras" Sub Categoría 3: "Otras actividades"
	Superficie de la Reserva Nacional de Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Pachacamac (polígono*).	Categoría 4: "Conservación del Ambiente Acuático"

* Polígono comprende las Coordenadas: Vértice1=76°55'27.53"O12°16'23.42"S, Vértice2=76°51'30.36"O12°19'07.93"S, Vértice3=76°53'10.68"O12°21'17.54"S y Vértice4=76°57'02.17"O12°18'29.86"S

Artículo 2°.- Actividades que influyan en el cuerpo de agua clasificado

Los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos a desarrollarse con influencia en el cuerpo de agua marino-costero señalado en el artículo precedente, deberán considerar como referente obligatorio a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua) que correspondan a su respectiva categoría.

Artículo 3°.- Publicación

Encargar a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, la elaboración y publicación en el portal institucional, de la clasificación de los cuerpos de agua actualizada, incluyendo la aprobada mediante la presente resolución.